



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

AUTO NO. 0847

## POR EL CUAL SE ARCHIVA UN EXPEDIENTE

### EL DIRECTOR LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

De conformidad con la Ley 99 de 1993, el Decreto 1594 de 1984, la Resolución 1074 y 1170 de 1997 y en uso de sus facultades legales conferidas por el Decreto 561 de 2006, en concordancia con el Acuerdo 257 del 30 de Noviembre del 2006, la Resolución 110 del 31 de Enero del 2007 y

#### CONSIDERANDO:

##### ANTECEDENTES:

La Subdirección Ambiental Sectorial realizó visita el 20 de junio de 2001 al establecimiento de comercio denominado DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES MOSQUERA ubicado en la calle 10 No. 89 A – 82 de la localidad de Kennedy de esta ciudad, y con fundamento en esta emitió el concepto Técnico No. 14600 de 29 de octubre de 2001, con el cual considera necesario solicitar al usuario presente un Plan de Manejo Ambiental.

##### CONSIDERACIONES TÉCNICAS.

Que la Subdirección Ambiental Sectorial hoy Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, en uso de sus facultades de evaluación y seguimiento, realizó visita técnica el 8 de noviembre de 2006 al predio ubicado en la Calle 10 No. 89 A – 82 de la localidad de Kennedy de esta ciudad, y con fundamento en esta, emitió el Concepto Técnico No. 9011 de 5 de diciembre de 2006, en el cual se concluye:

- *"(...) encontrando que en este predio ya no funciona Combustibles Mosquera y que en este predio existe un parqueadero de Grúas, y según la información de la persona que permitió el acceso (que se abstuvo de dar su nombre) combustibles Mosquera dejó de funcionar hace más de tres años".*

##### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Con el fin de tomar una decisión jurídica de fondo, esta Dirección tiene presente lo dispuesto en el artículo 267 del C.C.A en concordancia con el artículo 126 del C.P.C, relacionados en las consideraciones legales del presente acto administrativo.

De conformidad con lo anterior y teniendo presente lo expuesto por la Subdirección Legal Ambiental Hoy Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento ambiental de la Secretaría Distrital Ambiente, en el Concepto No. 9011 de 5 de diciembre de 2006, esta Dirección considera pertinente el archivo del mismo, como en efecto se procederá.



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

**AUTO N.º 0847**

**POR EL CUAL SE ARCHIVA UN EXPEDIENTE**

**CONSIDERACIONES LEGALES**

Que a través del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, mediante el cual se modificó la Estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente, a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorguen o nieguen las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de este Ente Administrativo, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

Que en virtud del Decreto 561 del 29 de diciembre de 2006, mediante el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones, dentro de las cuales, se encuentra la de suscribir los actos administrativos por medio de los cuales se otorgan, conceden, niegan, modifican los permisos y/o autorizaciones ambientales.

Que la Resolución 110 de 31 de enero de 2007, delegó en cabeza del Director Legal Ambiental, la función de "Expedir los actos administrativos, de iniciación de trámite y/o investigación de carácter contravencional o sancionatorio, así como el auto de formulación de cargos y de pruebas".

Que el artículo 267 del C.C.A, dispone: "En los aspectos no contemplados en este código se seguirá el Código de Procedimiento Civil en lo que sea compatible con la naturaleza de los procesos y actuaciones que correspondan a la jurisdicción en lo contencioso administrativo".

Que el artículo 126 del C.P.C, expone: Archivo de expedientes.- "Concluido el proceso, los expedientes se archivarán en el despacho judicial de primera o única instancias, salvo que la ley disponga otra cosa".

Que en conclusión es obligación de esta Secretaría por mandato superior, en ejercicio de la gestión asignada, mediante el cumplimiento de las funciones señaladas legalmente y en el ámbito de su competencia, hacer efectivos los mandatos constitucionales y legales dentro del marco del estado de derecho y teniendo en cuenta el concepto de desarrollo sostenible.

En virtud de lo anterior,



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

**AUTO N° 08 4 7**

**POR EL CUAL SE ARCHIVA UN EXPEDIENTE**

**DISPONE**

**PRIMERO:** Archivar el expediente DM-05-02-177, en el cual se analiza la situación ambiental del establecimiento de comercio DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES MOSQUERAS ubicado en la Calle 10 No. 89 A – 82 de la localidad de Kennedy de esta ciudad, de conformidad con los argumentos expuestos en la parte motiva de la presente providencia.

**SEGUNDO:** Comunicar el contenido del presente Auto a los interesados y a la Alcaldía local de Kennedy.

**TERCERO:** Publicar el presente auto en el boletín ambiental y remitir copia a la Alcaldía local de Kennedy, para lo de su competencia.

**CUARTO:** Contra la presente providencia no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 49 del C.C.A.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

08 JUN 2007

  
NELSON JOSÉ VALDÉS CASTRILLÓN  
Director Legal Ambiental

Proyectó: María José Cáceres Gutiérrez *mej*  
CT. 9011 5.12.06 Exp. DM-05-02-177  
Distribuidora de Combustibles Mosqueras

*J*

**Bogotá sin indiferencia**